

PROPUESTA DE MOCIÓN NO DECISORIA QUE ELEV A EL GRUPO MUNICIPAL DE MÁS POR ARONA AL PLENO MUNICIPAL PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD PARA QUE EL GOBIERNO DE CANARIAS APLIQUE EL ART. 168 DE LA LEY DEL SUELO DE CANARIAS - 4/2017- EN NUESTRO MUNICIPIO SIEMPRE QUE QUEDE JUSTIFICADA LA CONCURRENCIA DEL ALTO INTERÉS PÚBLICO GENERAL DE CADA PROPUESTA.

Conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno Municipal la siguiente **Propuesta de Acuerdo**, fundamentada en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El final del primer cuarto del siglo XXI representa para Arona un momento determinante en su planificación y desarrollo, corto y medio plazo, ya que se deberá decidir hacia dónde se orienta el modelo de municipio tras muchos años sin ninguna planificación estratégica. Este municipio afronta a corto plazo, entre otros, retos históricos en materia de planificación y ordenación territorial que comprometerán el bienestar social, económico y ambiental de nuestro territorio.

La ausencia de un planeamiento adaptado a las necesidades de la sociedad y a la realidad actual del municipio en cuanto a su necesario desarrollo social, económico y ambiental; lastró sobremanera el desarrollo del municipio en cuestiones esenciales, las cuales inciden de manera negativa sobre la calidad de vida de su población. La escasez de suelo para la construcción de vivienda social, la escasez de suelo apto para el desarrollo de equipamientos y dotaciones públicas o privadas (equipamientos o dotaciones sanitarias o educativas o deportivas o culturales), el colapso de vías rodadas estratégicas o la presión incontrolada sobre espacios naturales, entre otros; revela y deja al descubierto un problema estructural que tiene su raíz en la falta de una planificación territorial sostenible.

Pero existen posibilidades de revertir la situación, de afrontar de forma óptima la solución a esos problemas estructurales que padece nuestro municipio. De lo que seamos capaces de plantear y planificar en estos momentos, dependerán si estas carencias continúan lastrando definitivamente al municipio, o si, por el contrario, se transforman en oportunidades de mejora y desarrollo futuro para Arona.

Frente a esta realidad, el grupo municipal de Más por Arona tiene claro que necesario aprovechar todas las posibilidades y herramientas legales que la diferentes y variada normativa pone a nuestro alcance para comenzar a dar solución a estos problemas estructurales. Nada más lejos de lo que se plantea en esta moción y, muy recientemente, hemos aprobado en Pleno la solicitud de que dos empresas públicas del Gobierno de Canarias, como son GESPLAN y GESTUR, pasen a ser medios propios para que permitirán ampliar las posibilidades de gestión pública en una administración pública local como es la de Arona con muchas carencias, fundamentalmente, en materia de RR.HH.

La compleja y larga tramitación de un planeamiento municipal que permita actualizar el texto que rige en esta materia nuestro municipio, supondrá inevitablemente años de espera hasta su entrada en vigor. Igualmente, la escasez de personal en el Área de Urbanismo y Ordenación Territorial, limita de manera evidente las opciones de afrontar instrumentos de desarrollo territorial y planificación a corto y medio plazo que solventen los problemas estructurales de este municipio en materia de, por ejemplo, aumento de la oferta de vivienda pública, aumento de los equipamientos o dotaciones pública y privadas, etc.; cuestiones que inciden directamente en la vida de los ciudadanos y ciudadanas de este municipio.

Como una alternativa viable, tanto legal como técnicamente, el Grupo Municipal de Más por Arona apuesta por potenciar esta colaboración con otras administraciones y organismos públicos para dar respuesta a los graves problemas en materia de ordenación territorial que tiene actualmente en este municipio. Este modelo de colaboración interadministrativa que proponemos, propuesta que ya conocen todos los grupos municipales que conforman este pleno municipal puesto que fue propuesto ya por el anterior responsable del Área de Urbanismo y Ordenación del Territorio los meses anteriores a su cese como responsable del Área, ha sido implementado por otras Administraciones Públicas con excelentes resultados para los territorios donde se ha aplicado por lo que volvemos a invitarlos a considerarla y a apoyarla como una opción más que viable dada la situación del Ayuntamiento y el municipio.

El municipio de Arona presenta diferentes espacios o ámbitos territoriales con carencias significativas en materia de vivienda pública-privada, infraestructuras y dotaciones, espacios públicos, etc.; lo que ha impactado negativamente en la calidad de vida de sus habitantes y en el desarrollo social, económico y ambiental del municipio. Nuestro municipio precisa urgentemente que su Ayuntamiento implemente o permita poner en marcha instrumentos o

herramientas legales que posibiliten mejorar la vida de las personas que residen en este municipio en estos momentos desde la propuesta de una planificación u ordenación urbanística actualizada, adaptada a la normativa vigente y que dé respuesta a las necesidades sociales, económicas y ambientales de la población de Arona del siglo XXI.

El Ayuntamiento de Arona, mediante la fórmula de la colaboración interadministrativa, debe buscar dar solución a los graves problemas estructurales que arrastramos desde hace años como consecuencia de no disponer de un planeamiento adaptado ni ajustado a las verdaderas necesidades de la población, su tejido económico ni a los actuales niveles y parámetros exigibles ambientalmente para un desarrollo armonioso y sostenible.

Arona presenta diferentes problemas estructurales desde el punto de vista social que justifican, más que nunca y, de manera urgente, actuar poniendo en práctica y en juego todas las herramientas de que disponga la legislación vigente, siendo uno de los graves problemas estructurales de Arona la crisis habitacional que nos afecta desde hace años. Desde hace ya muchos años, el municipio de Arona es uno de los espacios de la isla que soporta la mayor carga poblacional de la isla dada su dinámica económica, lo que provoca enormes tensiones que deben ser reducidas o mitigadas por intervenciones urbanísticas sostenibles que propicien los equilibrios territoriales necesarios, hoy inexistentes, donde se priorice una regeneración urbana y la rehabilitación de gran parte de la estructura urbana del municipio, tanto pública como privada; lo que provocaría un uso más eficiente del territorio, una mejor cohesión social y una mayor sostenibilidad del sistema en general.

De manera estructural, el municipio de Arona enfrenta una de las crisis habitacionales más agudas de su historia, caracterizada por una escasez manifiesta de suelo residencial a precios asequibles, un incremento sostenido de los precios inmobiliarios y una demanda insatisfecha de Vivienda de Protección Oficial (VPO) a lo largo del tiempo que afecta especialmente a las familias con ingresos medios y bajos, lo que provoca que la gran mayoría de las personas tengamos enormes dificultades para acceder a una vivienda digna.

Este es uno de los objetivos que esta **Moción no decisoria** persigue como prioridad; enfrentar decididamente la crisis habitacional y el acceso de la población con menores rentas a una vivienda en nuestro municipio, cuestión está que ya se intenta paliar con la declaración del Parlamento de Canarias en relación a la emergencia habitacional de Canarias, ya planteada desde el año 2020. No hay que olvidar un dato sumamente importante y que forma parte de la justificación para mostrar el apoyo a esta moción; el **Plan Canario de Vivienda** no prevé ninguna vivienda de protección pública para el año 2025, **ninguna**, en nuestro municipio lo que nos obliga a poner en marcha otros instrumentos que permitan minimizar la falta de opciones o la posibilidad de disponer o acceder a una vivienda en nuestro municipio en un período a corto o medio plazo.

De igual modo y como consecuencia de lo comentado a lo largo de esta exposición de motivos, el municipio muestra claros signos de deterioro urbanístico, lo que lleva aparejado deterioro social, económico y ambiental. Existen ámbitos en nuestro municipio que se encuentran en franca decadencia o en vías de perder su valor como consecuencia de la imposibilidad de autoregeneración o adaptación a las nuevas necesidades de la población lo que estrechamente está vinculado a un planeamiento estéril e ineficaz para afrontar diferentes etapas de adaptación o resiliencia urbanística.

Un municipio como Arona, municipio con una alta dinámica social-económica-ambiental, precisa disponer de un documento urbanístico ágil y adaptable a las necesidades, no siendo

este nuestro caso en la actualidad. Sí se carece de este documento, como es nuestro caso, se deberán buscar urgentemente alternativas viables, legales y sostenibles; siendo una de esas vías las que ya plantea la norma urbanística autonómica, la **Ley del Suelo y Espacios Naturales de Canarias (LSENPC-4/17)**, para poder intervenir en situaciones excepcionales, donde prevalezca el interés público y general con el claro objetivo de corregir desajustes y desequilibrios territoriales que provocan importantes perturbaciones e inestabilidades desde el punto de vista social, económica y ambiental.

La solución a muchos de los problemas urbanísticos que actualmente padece nuestro municipio (gestión urbanística, disponibilidad de suelos, falta de suelo público, etc.) no serán resueltos únicamente por las administraciones públicas, imposible y quién lo piense que vaya olvidándose de ello. Los agentes privados, la propiedad del suelo, lo/as promotores, lo/as inversionistas, las constructoras, etc., se convierten en actores principales de un proceso de planificación y configuración territorial que debe responder al interés general de la población del municipio. Nunca en Arona la colaboración público-privada ha sido más necesaria ni se ha convertido en más esencial.

La posible aplicación del **artículo 168 de la Ley del Suelo y Espacios Naturales de Canarias (LSENPC-4/17)**, busca revertir esta tendencia por medio, entre otras, de una posible consolidación de una estructura urbana coherente y planificada o la posible creación de infraestructuras modernas y sostenibles alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Precisamente la opción de la aplicación del artículo 168 prevista en la Ley del Suelo y Espacios Naturales de Canarias (LSENPC-4/17) por parte del Gobierno de Canarias, siempre dentro de sus competencias en nuestro municipio y con arreglo al trámite previsto en la norma de aplicación, garantiza al Ayuntamiento la correcta tramitación ambiental de cada propuesta. La evaluación ambiental, en el nivel que exija la norma para cada caso, ha quedado claramente definida en el trámite o proceso administrativo previsto en la Ley, lo que garantiza un control exhaustivo en cada trámite.

Por lo anteriormente expuesto, **SOLICITAMOS** desde el **Grupo Municipal de Más por Arona** al Pleno del Ayuntamiento de Arona, lo siguiente:

PRIMERO. - Instar al Ayuntamiento de Arona, siempre en el riguroso uso de sus competencias y facultades que le atribuye la Ley, a que valore y considere apoyar posibles aplicaciones del artículo 168 de la Ley del Suelo y Espacios Naturales de Canarias (LSENPC-4/17), bien de oficio o iniciativa propia, o bien a petición de otras administraciones o a petición de particulares; en cualquier ámbito territorial del municipio de Arona siempre que quede debidamente justificado el elevado y demostrado interés público general de la propuesta planteada. En todas las posibles propuestas donde sea susceptible la aplicación del citado artículo previsto en la Ley LSENPC-4/17, deberán concurrir suficientes razones y estar justificado el interés público general que representa la propuesta en cuestión desde el punto de vista social, económico y ambiental; además de representar la propuesta una ordenación territorial estratégica, todo ello sin perjuicio del preceptivo trámite de audiencia previa prevista en la norma a esta Administración Pública Local.

SEGUNDO. - Considerar y entender competencia propia y exclusiva del Gobierno de Canarias la aplicación del artículo 168 de la Ley del Suelo de Canarias, por la que podrá suspender

motivadamente la vigencia de cualquier instrumento de ordenación para su modificación o adaptación, en todo o parte, tanto de su contenido como de su ámbito territorial.

TERCERO. - Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Arona por incentivar, potenciar y fomentar la colaboración interadministrativa como herramienta para el logro de un desarrollo social, económico y ambiental sostenible en nuestro municipio, propiciando en el ámbito de la ordenación territorial:

- a) Una ordenación territorial sostenible y racional, sin que ello suponga suprimir o evitar ningún trámite previsto en la normativa de aplicación desde el punto de vista del cumplimiento de los trámites de información pública y de audiencias a las administraciones públicas afectadas en los plazos previstos.
- b) Que se favorezca claramente la creación y acceso a la vivienda, la mejora de los servicios públicos y la ejecución y puesta en uso de equipamientos y dotaciones públicas prioritarias (por ejemplo, sanitarias, culturales, deportivas, formativas, viarias o de aparcamiento).

CUARTO.- Reiterar la obligación de garantizar la transparencia y la participación ciudadana durante todo el desarrollo y ejecución de los posibles proyectos o propuestas que se desarrollen en aplicación de este artículo o cualquier otro de similares características.

En Arona, a 18 de febrero de 2025

Portavoz del Grupo Municipal

Más por Arona